

Fecha Actual: 2026/07/03 08:50:29 IP:



Consulta Estado de Pagos

Detalle

Beneficiario/Cliente a Debitar	JAZMIN LISETH SOLARTE CABRERA	No. Producto	638762726578
No. Identificación	1081054083	Entidad Financiera	LULO BANK SA
Tipo Producto Origen	Cuenta Ahorros	No. Comprobante	13033
No. Producto Origen/Recaudador	033858358	Forma de pago	Abono a producto entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2026/06/24	Aviso al beneficiario	N
Fecha Transacción	2026/06/23	Estado de Aviso	
Valor Transacción	174598	Fecha de Aviso	
Comisión	0	Medio Utilizado	-
IVA	0	No. Transacción	033A32126175000D
Estado	EXT	Información Adicional	
Descripción de Estado	REALIZADO	Fecha Cobro	2026/06/23
Causal de Rechazo		No. Factura	
No. Control	OFW004PQYU	Oficina Pago	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros	Usuario Creador	42137697



NRO INT: 172660

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
NIT 891480085

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO EXTRAPRESUP.

No. 13033

De 16/06/2026

Por 174.598,00

Recurso: 20

Devolución pago de pasaporte por pago de lo no debido, según resolución 03632 del 28 de mayo del 2026 del 2026 a la cuenta de ahorros No. 638762726578 del banco Lulo Bank desde la cuenta de ahorros del banco occidente No. 033-85835-8

DEPENDENCIA :

SECRETARIA DE HACIENDA

A FAVOR DE:

WALTER JOBANI SOLARTE GOMEZ

C.C o Nit 98215576

BANCO:

TIPO CUENTA: Ahorros

NRO CUENTA:

GIRAR CHEQUE A:

JAZMIN LISETH SOLARTE CABRERA

C.C o Nit

VALOR A PAGAR

Ciento Setenta Y Cuatro Mil Quinientos Noventa Y Ocho Pesos M/Cte.

174.598,00

NETO A GIRAR

174.598,00

DETALLE DE LA ORDEN

Tercero	Nombre Tercero	Valor
98215576	WALTER JOBANI SOLARTE GOMEZ	174.598,00

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta	Tercero	Débito	Crédito
41950202	Expedicion De Pasaporte 98215576	WALTER JOBANI SOLARTE GOME 99.598,00	0,00
24903907	Devoluciones De Ingresos - Nive 98215576	WALTER JOBANI SOLARTE GOME 0,00	174.598,00
24369801	Impuesto de Timbre Sector Ceni 98215576	WALTER JOBANI SOLARTE GOME 75.000,00	0,00
Sumas Iguales		174.598,00	174.598,00



DORA PATRICIA OSPINA PARRA
02461208113622-1451175-002579950



- 03632
RESOLUCION No. de

28 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS POR PAGO DE LO NO DEBIDO EN EL TRÁMITE DE PASAPORTE

LA DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto 1211 del 2019, Decreto 021 de 2024 y los artículos 612, 613 y 616 de la Ordenanza 029 de 2024.

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 11756 del 07 de abril del 2026, el señora **JAZMIN LISETH SOLARTE CABRERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.081.054.083, presentó solicitud de devolución por concepto de recursos del trámite del pasaporte, Lo anterior, se fundamenta en que ya no se requiere el documento solicitado, por lo cual no hará uso del mismo, se consignó a favor del Departamento de Risaralda, el día 11 del mes de septiembre del 2025 por la suma de **\$174.598**, para adelantar el trámite de expedición de pasaporte a nombre de **WALTER JOBANI SOLARTE GOMEZ**, identificado con numero de documento **98.215.576**.

Que el peticionario adjunta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud de devolución.
- ✓ Fotocopia de cédula de ciudadanía del peticionario.
- ✓ Constancia de pago.
- ✓ Certificación bancaria.

Qué, verificados los soportes allegados por el solicitante y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 616 de la Ordenanza 029 de 2024, la Oficina de Pasaportes de la Secretaría Administrativa emitió concepto en el siguiente sentido el **10 del mes de abril del 2025**.

El contribuyente **WALTER JOBANI SOLARTE GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.215.576, no ha tramitado el pasaporte ante el Departamento de Risaralda; sin embargo, se registra un pago con referencia 288257, el cual no se vinculó a ningún trámite de pasaporte expedido por el departamento de Risaralda.

De conformidad con lo anterior, la Secretaría de Hacienda – Tesorería General del Departamento de Risaralda hace constar que, una vez verificada la información financiera correspondiente, se evidencia la realización de un pago por concepto de trámite de pasaporte mediante la transacción con referencia No. 288257 del 11 de septiembre de 2025 por la suma de \$174.598 del banco Lulo Bank, que corresponde al recurso sobre el cual se solicita la devolución en razón a la no culminación del trámite del pasaporte para la vigencia del año 2025, que fueron efectivamente

Versión. 05
Vigencia:09-2024



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co



RESOLUCION No.

de 28 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS POR PAGO DE LO NO DEBIDO EN EL TRÁMITE DE PASAPORTE

recaudados en la cuenta bancaria del Departamento de Risaralda, correspondientes al trámite de expedición de pasaporte.

Por lo anterior, la señora **JAZMIN LISETH SOLARTE CABRERA**, autorizó que los recursos a devolver sean consignados en la cuenta de Ahorros No. 638762726578 del banco Lulo Bank, a nombre propio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El pasaporte es el documento que identifica a los colombianos en el exterior. Todo colombiano que viaje fuera del país deberá estar provisto de un pasaporte válido, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados e instrumentos internacionales vigentes. El pasaporte será expedido únicamente por el Ministerio de Relaciones Exteriores directamente o a través de convenios suscritos para tal efecto.

Que el artículo 4 de la Ley 1212 de 2008, consagra:

"Artículo 4. Recaudo de las tasas. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá celebrar convenios interadministrativos con otras entidades públicas para el recaudo de las tasas."

Que el artículo 2.2.1.4.3.15 del Decreto 1067 de 2015, establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.4.3.15. ACUERDOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá celebrar acuerdos o convenios interadministrativos con las gobernaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 303 de la Constitución Política, tendientes a colaborar con la prestación del servicio de expedición de los documentos de viaje."

Del mismo modo, el artículo 21 de la Resolución 6888 de 2021 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, determina:

"ARTÍCULO 21. ACUERDOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá celebrar acuerdos o convenios interadministrativos con las gobernaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 303 de la Constitución Política, tendientes a colaborar con la prestación del servicio de expedición de los pasaportes."

Con fundamento en lo anterior, el Departamento de Risaralda estableció la tasa administrativa departamental por concepto de expedición de pasaportes a través del Capítulo X de la Ordenanza 029 de 2024.

Que, al momento de tramitar el pasaporte en el Departamento de Risaralda, se realiza un pago inicial correspondiente a la **TASA ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTAL POR EXPEDICIÓN**

Versión. 05
Vigencia: 09-2024



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co



-03632 de 28 MAY 2026
RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS POR PAGO DE LO NO DEBIDO EN EL TRÁMITE DE PASAPORTE

DE PASAPORTES y un segundo pago que corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores según sea el caso de la libreta ordinario o ejecutivo.

Que los pagos de lo no debido encuentran regulación en el Decreto 1625 de 2016, específicamente en los siguientes artículos:

"Artículo 1.6.1.21.22. Término para solicitar la devolución por pagos en exceso. Las solicitudes de devolución y/o compensación por pagos en exceso, deberán presentarse dentro del término de prescripción de la acción ejecutiva, establecido en el artículo 2536 del Código Civil.

Para el trámite de estas solicitudes, en los aspectos no regulados especialmente, se aplicará el mismo procedimiento establecido para la devolución de los saldos a favor liquidados en las declaraciones tributarias. En todo caso, el término para resolver la solicitud será el establecido en el artículo 855 del Estatuto Tributario.

Artículo 1.6.1.21.27. Término para solicitar y efectuar la devolución por pagos de lo no debido. Habrá lugar a la devolución y/o compensación de los pagos efectuados a favor de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) sin que exista causa legal para hacer exigible su cumplimiento, para lo cual deberá presentarse solicitud ante la Dirección Seccional de Impuestos o de Impuestos y Aduanas donde se efectuó el pago, dentro del término establecido en el artículo 1.6.1.21.22 del presente decreto.

La Dirección Seccional de Impuestos o de Impuestos y Aduanas para resolver la solicitud contará con el término establecido en el mismo artículo."

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que, una vez revisados los documentos del caso en concreto, y expuestos los considerandos del presente acto administrativo, podemos concluir lo siguiente:

En atención a la solicitud presentada por la señora **JAZMIN LISETH SOLARTE CABRERA** y descrito en la parte considerativa del presente acto administrativo, es importante aclarar que las mismas no se tramitan como petición regulada por la Ley 1755 de 2015, sino conforme al procedimiento especial y específico establecido tanto en la Ordenanza 029 de 2024, así como en las normas que regulan la materia del Estatuto Tributario Nacional, en aplicación del artículo 34 del CPACA.





RESOLUCION No.

de 28 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS POR PAGO DE LO NO DEBIDO EN EL TRÁMITE DE PASAPORTE

Que tal como se explicó en los considerandos del presente acto administrativo, y de acuerdo con la certificación emitida por la Oficina de Pasaportes de la Secretaría Administrativa Departamental, y la tesorería general del departamento de Risaralda, se corroboró que efectivamente a nombre del contribuyente **WALTER JOBANI SOLARTE GOMEZ**, realizó un pago inicial del trámite de pasaporte, como un pago de lo no debido en la transacción con referencia No. 288257 del 11 de septiembre de 2025, del banco Lulo Bank, por la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$174.598)**.

En mérito de lo expuesto, LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE INGRESOS,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER un saldo a favor del contribuyente **WALTER JOBANI SOLARTE GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.215.576, por la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$174.598)**, por concepto de pago de lo no debido, correspondiente al pago realizado para el trámite de pasaporte que no fue vinculado a ningún trámite.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la solicitud de devolución presentada por **JAZMIN LISETH SOLARTE CABRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.081.054.083, por la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$174.598)**, por concepto de pago de lo no debido, correspondiente al pago realizado para el trámite de pasaporte que no fue vinculado a ningún trámite.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Tesorería General, consignarle a la señora **JAZMIN LISETH SOLARTE CABRERA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.081.054.083, la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$174.598)**, en la cuenta de Ahorros No. 638762726578 del banco Lulo Bank. Recursos que deberán ser transferidos desde la cuenta de ahorros del banco de Occidente No. 033-85835-8 de la Gobernación de Risaralda.





DEPARTAMENTO DE
RISARALDA

SECRETARÍA DE HACIENDA
GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN
RESOLUCIÓN

RESOLUCION No. **-03632** de **20 MAY 2026**

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS POR PAGO DE LO NO DEBIDO EN EL TRÁMITE DE PASAPORTE

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos utilizar la TABLA DE DESCUENTOS Y LA ÓRDEN DE PAGO PARA QUE AFECTE EL PRESUPUESTO AUTOMÁTICAMENTE AL MOMENTO DE REALIZAR LA ORDEN DE PAGO -VIGENCIA 2025 de los siguientes Rubros:

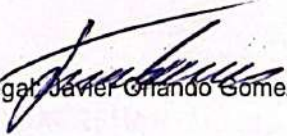
CENTRO DE COSTO	RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	RECURSO	VALOR	RETENCIONES (ID IMPUESTO)
307	1.1.02.02.002	Expedición de Pasaporte	20	\$ 99.598	83
307	EXTRA-PRESUPUESTAL	Impuesto de Timbre		\$ 75.000	
		TOTAL		\$ 174.598	

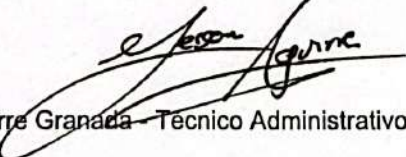
ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma y términos del artículo 352 de la Ordenanza 029 de 2024, advirtiéndole al peticionario que, contra la presente resolución, procede el recurso reconsideración, el cual deberá ser presentado dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

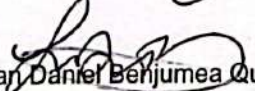
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ANDREA HENAO TORRES

Directora de Fiscalización y Gestión de Ingresos


Revisión Legal: Javier Orlando Gomez Larrota – Profesional especializado.


Revisó: Yeison Stiven Aguirre Granada – Técnico Administrativo.


Elaboró: Juan Daniel Benjumea Quezada - Contratista.

Versión. 05
Vigencia: 09-2024



Gobernación de Risaralda. NIT. 891480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 018000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

San Juan de Pasto, 27 de enero del 2026

Asunto: Poder especial

Yo, WALTER JOBANI SOLARTE GOMEZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N°98.215.576 de la Florida (Nariño), actuando en nombre propio por medio del presente documento confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE; A MI HIJA JAZMIN LISETH SOLARTE CABRERA, identificada con cedula de ciudadanía N°1.081.054.083 de Pasto (Nariño), para que en mi nombre y representación:

1. Solicite, tramite y reclame la devolución del primer pago realizado, a la gobernación de Risaralda por concepto del pasaporte, la presente solicitud se fundamenta en que ya no se requiere el documento o trámite solicitado, por lo cual no hará uso del mismo.

2. Presente solicitudes, firme formularios, radique documentos, reciba comunicados y, en general, ejecute todos los actos requeridos para el cumplimiento de este encargo.

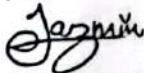
El Presente poder se otorga para fines exclusivamente relacionados con la devolución del valor pagado por el trámite del pasaporte, pago que se realizó a través de la cuenta de mi hija JAZMIN LISETH SOLARTE CABRERA, cuenta de ahorros N°638762726578 del Banco LULO BANK, mediante PSE, Comprobante de pago N°7535495, CUS 1770460449, "Autorizo expresamente para que la devolución del dinero correspondiente se consigne en la cuenta bancaria anteriormente mencionada."

En constancia se firma en San Juan de Pasto, a los (27) días del mes de enero del 2026.



WALTER JOBANI SOLARTE GOMEZ
CC.98.215.576 de la Florida (Nariño)

Acepto,



JAZMIN LISETH SOLARTE CABRERA
CC.1.081.054.083 de Pasto (Nariño)



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COO 75492

En la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, el veintisiete (27) de enero de dos mil veintiseis (2026), en la Notaría segunda (2) del Círculo de Pasto, compareció: **WALTER JOBANI SOLARTE GOMEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0098215576 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

75492-1



72402b9037

27/01/2026 11:35:20

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER



DANNY RICARDO HUERTAS CAÑIZARES

Notario (2) del Círculo de Pasto, Departamento de Nariño - Encargado

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 72402b9037, 27/01/2026 11:38:00

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.215.576

SOLARTE GOMEZ

APELLIDOS

WALTER JOBANI

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

01-ENE-1981

LA FLORIDA
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

O+

M

ESTATURA

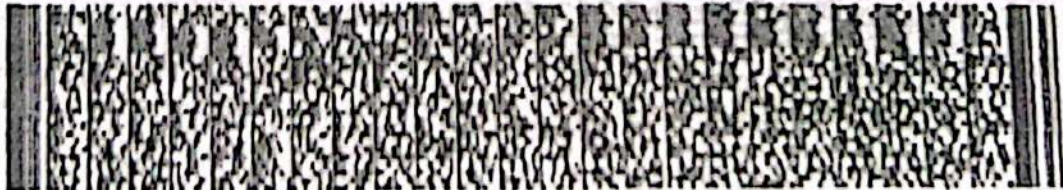
G.S. RH

SEXO

05-FEB-1999 LA FLORIDA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AGUILAR SANCHEZ TORRES



A-2307600-00171385 M-0098215576-20090320

0015207079A 1

27126581

Powered by CamScanner



¡Hola, Jazmín Solarte !

Estado de la Transacción:

Aprobada

Los siguientes son los datos de tu transacción:

Valor: \$ 174.598

Empresa: DEPARTAMENTO RISARALDA

Descripción: Pago de Pasaporte Ordinario, Ejecutivo

Fecha de la transacción: 11/09/2025

CUS: 1770460449

Gracias por utilizar nuestro servicio.



Ten en cuenta estos tips de seguridad:

- Usa dispositivos personales o de confianza para realizar tus pagos.
- No abras enlaces sospechosos.
- Cambia tus contraseñas con regularidad.
- Digita manualmente la URL del portal de tu entidad financiera.
- Recuerda que PSE nunca te contactará para solicitar información personal.



Lulo Bank certifica

Que Jazmin Liseth Solarte Cabrera identificado con C.C. 1.081.054.083 está vinculado a Lulo Bank a través del siguiente producto:

Tipo de cuenta	Cuenta de ahorros
No. de cuenta	638762726578
Fecha de apertura	28 de octubre de 2024
Estado	Activa

Esta certificación se expide el 16 de diciembre de 2025, a solicitud del titular, en la ciudad de Bogotá.

Atentamente,

Julian Barbosa

Julian Barbosa
Gerente de Producto
Lulo bank S.A.

VICILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

 **Fogafin**
Seguridad para tu dinero

Producto protegido por
el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

Lulo Bank Tel 901 383 474 7

Powered by  CamScanner



Pereira, 24 de abril de 2026

EL TESORERO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

HACE CONSTAR

Que, una vez verificado las plataformas bancarias, se encuentra que la señora JAZMIN LISETH SOLARTE CABRERA identificada con CC 1081054083 realizó la siguiente consignación a la cuenta del Banco de Occidente 033-85835-8 a nombre de:

FECHA	REFERENCIA	CUS	NOMBRE Y CEDULA	VALOR
11/09/2025	288257	1770460449	WALTER JOBANI SOLARTE GOMEZ CC98215576	\$174.598,00

La presente constancia se expide a petición de la dirección de Fiscalización y Gestión de ingresos para los trámites correspondientes.

ANDRES GOMEZ CALDERON

Tesorero

Proyecto y elaboró: Viviana Arboleda C.



**DEPARTAMENTO DE
RISARALDA****DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría Administrativa****ATENCIÓN AL CIUDADANO
SERVICIO DE PASAPORTES****CONSTANCIA TRAMITE DE PASAPORTE
LA OFICINA DE PASAPORTES****HACE CONSTAR:**

Que, una vez verificada la información en las plataformas oficiales SITAC (Sistema Integral de Trámites al Ciudadano y NEXURA, se procedió a revisar los registros asociados al señor WALTER JOBANI SOLARTE GOMEZ, identificado con número de documento de identidad 98215576, encontrándose la siguiente información:

FECHA DE PAGO	REFERENCIA	NOMBRE COMPLETO Y N° DE DOCUMENTO	ESTADO DE TRÁMITE	FECHA DEL TRÁMITE
11/09/2025	288257	WALTER JOBANI SOLARTE GOMEZ	No tramitado	-
				-

La presente se expide a petición de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos para los trámites correspondientes a los 10 días del mes de abril de 2026.

Atentamente,

José Edwin Cárdenas Ramírez
Jefe de oficina
Dirección de pasaportes

Elaboró: Jcastaño

Versión. 01
Vigencia: 03-2026



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira - Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co



Devoluciones Pasaportes <devoluciones.pasaportes@risaralda.gov.co>

asunto radicado 582

Dev. 06/04/2026

yury cabrera <yurycabrera2983@gmail.com>
Para: Devoluciones.pasaportes@risaralda.gov.co

1 de abril de 2026 a las 8:00

Rad 11756 7/04/2026.

7 adjuntos

-  solicitud para el pasaporte JAZ 0k.pdf
65K
-  PODER JOBANI PARA PASAPORTE.pdf
712K
-  comprobante primer pago de pasaporte ok.pdf
412K
-  Cita pasaporte Gobernación de Risaralda - 98215576.pdf
15K
-  certificacion bancaria jaz.pdf
143K
-  cedula jobani.pdf
512K
-  cedula jazmin.pdf
140K

Tuluá Valle del cauca, 24 de marzo de 2026

Señores:
Tesorería de Hacienda
Gobernación de Risaralda

Asunto: "Rad 582– Devolución de pasaporte".

Yo, JAZMIN LISETH SOLARTE CABRERA, mayor edad identificado con cedula de ciudadanía No 108105483 de PASTO Nariño, residente en Tuluá valle, respetuosamente me dirijo a ustedes para solicitar la devolución del dinero cancelado en cuanto al primer pago del pasaporte, a nombre de WALTER JOBANI SOLARTE GOMEZ identificado con CC.98.215.576 de la Florida Nariño, en calida de mi padre, el pago se realizó a través de mi cuenta de ahorros No 638762726578, mediante PSE, el día 11 de septiembre de 2025 por valor de \$174.598 como se evidencia en el comprobante de pago recibo N°7535495, CUS 1770460449. Envié poder autenticado, y demás documento que se necesitan para el trámite.

La presente solicitud se fundamenta en que ya no se requiere el documento o trámite solicitado, por lo cual no hará uso del mismo.

Para efectos de la devolución, solicito respetuosamente que el valor sea consignado en la siguiente cuenta bancaria:

***Entidad Bancaria:** LULO BANK

***TIPO DE CUENTA:** CUENTA DE AHORROS

***NÚMERO DE CUENTA:** 638762726578

TITULAR DE LA CUENTA: JAZMIN LISETH SOLARTE CABRERA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: C.C.1.081.054.083

Adjunto a esta escrito los documentos requeridos para el trámite de devolución como:

***Copia de Documento de Identidad, Copia de Cedula de Walter Solarte, Recibo oficial de Pago, Certificación Bancaria.**

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedo atento cualquier información adicional que se requiriera para el trámite.

Cordialmente,
JAZMIN LISETH SOLARTE CABRERA
C.C.1081054083
Dirección calle 23 # 4-24 Tuluá Valle, Correo electrónico. Yurycabrera2983@gmail.com
jazminsolarte1609@gmail.com